DECRETO ALCALDICIO Nº 00772 /

PUCHUNCAVÍ, 20 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de actualizar los instrumentos de Planificación Urbana en la Comuna de Puchuncaví, a través del estudio "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví"; Convenio de Mandato completo e irrevocable, iniciativa de inversión -Estudio Básico, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso; Decreto Alcaldicio Nº2045 de fecha 21.12.2017, que aprueba dicho convenio; Decreto Alcaldicio Nº951 de fecha 14.06.2018, que aprueba Bases Administrativas del proyecto; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID: 4006-24-LQ18; Apertura Electrónica; Decreto de Adjudicación Nº 1661 de fecha 06.11.2018; Certificado Nº785 de fecha 09.11.2018, que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Contrato de Ejecución de Proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví", Municipalidad de Puchuncaví y TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, suscrito con fecha 28.11.2018, protocolizado con fecha 19.12.2018 en la Notaría Quintero - Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº2105 de fecha 31.12.2018, que aprueba el contrato entre la Municipalidad y la Consultora Adjudicada; Anexo de Contrato de Ejecución de Proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví", Municipalidad de Puchuncaví y TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, suscrito con fecha 02.07.2019 , protocolizado con fecha 05.08.2019 en la Notaría Quintero - Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1242 de fecha 22.08.2019, que aprueba el Anexo Contrato de contrato entre la Municipalidad y la Consultora Torrico Stancic-Rokotov Asociados Limitada; el Segundo Anexo de Contrato de Ejecución de Proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví", Municipalidad de Puchuncaví y TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, suscrito con fecha 17.08.2021 , protocolizado con fecha 07.09.2021 en la Notaría Quintero - Puchuncaví; notario público Cristian Andrés Garcia Mechster; ratifica y aprueba la suspensión del plazo estudio; Decreto Alcaldicio N°1149 de fecha 18.08.2021; levántese la suspensión del estudio; Decreto Alcaldicio N°1744 de fecha 15.12.2021; La Ley Nº19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; artículo 52º de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la resolución Nº06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1. **APRUÉBESE,** un Tercer Anexo Contrato de Ejecución de Proyecto **"Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví",** entre la Municipalidad de Puchuncaví y la empresa **TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, R.U.T. Nº76.213.749-6,** cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente acto administrativo.

2. **ESTABLÉCESE,** que los gastos que genere este Estudio serán financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso.

3. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración y Finanzas.
3. Unidad de Control
4. SECPLAN
5. DOM
6. Archivo de Proyecto

MMU/JCGR/EFPP/EAOS/KAVB/NMM

DOCUMENTO PRIVADO
REDACTADO POR LA(S)
PARTE(S).

TERCER ANEXO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Y

TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.

En Puchuncaví, a primero de junio del dos mil veintidós, **COMPARECEN**: de una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "la mandante" y, por la otra parte, doña **ANDREA CAROLINA TORRICO HERRERA**, R.U.T. Nº 10.908.126-4, chilena, Arquitecta, representante legal de la empresa **TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.,** R.U.T. 76.213.749-6, ambos domiciliados en Avda. Hernando de Aguirre Nº 128, oficina 904, Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también "el contratista" o "consultor", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Con Fecha 28 de noviembre de 2018, entre los comparecientes se suscribió contrato de **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**, en adelante también el **"Estudio".**

CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA M. SCHSNER
NOTARIO PÚBLICO
QUINTERO - PUCHUNCAVÍ

SEGUNDO: Con fecha 02 de julio de 2019, entre los comparecientes se suscribió un primer Anexo de contrato del **"Estudio"**, antes referido.

TERCERO: Con fecha 17 de agosto del 2021, entre los comparecientes se suscribió un segundo Anexo de contrato del **"Estudio"**, antes referido.

CUARTO: Se hacen presente los motivos considerados de fuerza mayor que han generado la necesidad de ampliar los plazos correspondientes a las bases administrativas de la licitación pública ID:4006-24-LQ18, inicialmente los retrasos e impedimentos generados por la contingencia social de fines del año 2019, las restricciones sanitarias producto de la pandemia del COVID 19, que mantienen al país en emergencia sanitaria y bajo estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, así como el tiempo transcurrido a la espera del pronunciamiento formal por parte del Gobierno Regional, que permita avanzar en la elaboración del "Estudio" en relación a la extensión del límite urbano; las partes en aplicación de lo establecido en los numerales 1.7 y 4.1. que regulan la suspensión del cómputo de los plazos por motivos calificados, y de la facultad del Alcalde corroborada por la Contraloría General de la República mediante el Oficio Nº3610 de fecha 17.03.2020, acordaron suspender el plazo de entrega de la Etapa 3 del "Estudio", a partir del día 04 de enero del año 2021, según lo resuelto en los actos administrativos Ord. N°01313 de fecha 31.12.2020 dirigido por la entonces Alcaldesa Municipalidad de Puchuncaví al Gobierno Regional, y Oficio N°002 de fecha 04.01.2021 a TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada. Suspensión que es levantada según Decreto Alcaldicio N°1744 del 15 de diciembre del 2021, **el día 5 de enero del 2022,** considerando esta fecha como hito de reinicio el estudio, teniendo en cuenta, que en la citada fecha se llevó a cabo la votación en el concejo municipal de la imagen objetivo resultante del estudio

QUINTO: Es del caso señalar que en relación al plazo de ejecución de las obras establecido primitivamente la cláusula quinta, señalaba: ***QUINTO.*** *Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de 900 días corridos contados desde la notificación de la Resolución que adjudica la licitación. El Plazo de la firma del contrato no podrá superar los días hábiles desde dicha notificación",* en virtud de lo expuesto y atendido los argumentos fácticos y jurídicos previamente detallados, medidas de autoridad que han incidido en la normal ejecución del contrato de la especie, por este acto se introduce una modificación en lo referido al plazo de ejecución de obras pactado originalmente en la cláusula quinta del contrato celebrado, en el siguiente sentido: "Se acuerda entre las partes, habiendo informado al Gobierno Regional, y considerado los argumentos previamente citados, Aumentar plazos del Estudio desde su reanudación, garantizando su fiel cumplimiento, por 510 días equivalentes a los días de aumento de plazo de las etapas pendientes, más 60 días exigidos en las bases administrativas.

SEXTO: El contratista deberá realizar una nueva prórroga del documento de garantía por el fiel cumplimiento, por el periodo de las etapas faltantes más lo exigido en las bases administrativas.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente anexo, rigen plenamente las cláusulas del contrato principal, del primer y segundo anexo de contrato celebrado.

OCTAVO: El presente anexo de contrato se extiende en seis ejemplares, quedando una copia en poder del Gobierno Regional, una en poder de la Consultora, y los restantes en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS:

La personería de doña Andrea Carolina Torrico Herrera, para representar a la sociedad Torrico Stancic - Rokotov Profesionales Asociados Limitada, consta en inscripción de Constitución de Sociedad de fecha 23 de mayo del año 2012, y su respectivo certificado de vigencia emitido por el Conservador de bienes Raíces y Comercio de Santiago, los cuales no se insertan por ser conocidos por las partes firmantes y a expresa petición de ellas.

A su turno, la personería de don Marcos Morales Ureta, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, en su calidad de Alcalde de la Comuna, consta en la sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 28 de junio del año 2021, la cual no se inserta por ser conocidas de las partes y a expresa petición de ellas.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT Nº 69.060.800-6

ANDREA CAROLINA TORRICO HERRERA
TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.
RUT Nº 76.213.749-6

AUTORIZACION AL REVERSO

CRISTIAN ANDRÉS GARCÍA WECHSNER NOTARIO PÚBLICO QUINTERO - PUCHUNCAVÍ

Autorizo únicamente la firma del documento del reverso de don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA,** cédula nacional de identidad número 12.818.184-9, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, RUT N°69.060.800-6, según consta en Resolución de fecha 28 de junio de 2021, otorgada por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso; y firmó ante mí doña ANDREA CAROLINA TORRICO HERRERA, cédula nacional de identidad número 10.908.126-4, en representación de **TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.,** Rut número 76.213.749-6, según consta en Copia de Inscripción y vigencia otorgado por el Registro de Comercio de Santiago, otorgado con fecha 28 de julio de 2022. En Puchuncaví, a 28 de julio de 2022.

CRISTIAN ANDRES GARCIA MASCHMER
NOTARIO PÚBLICO
QUINTERO - PUCHUNCAVÍ